

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 69
SERIE 2017-2018**

Presentada por el señor Ángel Ortiz Guzmán

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno y de lo Jurídico

Fecha de presentación: 11 de junio de 2018

RESOLUCIÓN

**PARA ESTABLECER LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL
QUINTO CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA
CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA.**

- 1 **POR CUANTO:** San Juan cuyo nombre oficial es Municipio Autónomo de San Juan Bautista es
2 uno de los 78 municipios y ciudad capital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- 3 **POR CUANTO:** En 1493, en el segundo viaje de Cristóbal Colón al Nuevo Mundo, atento al
4 conocimiento del emotivo arraigo al homónimo de “Juan” de la reina Isabel la Católica
5 dado el caso que su bisabuelo, abuelo y padre se llamaban Juan y que el rey Fernando tanto
6 su padre como su madre se llamaban Juan y Juana; y dos de sus hijos el príncipe Juan y la
7 princesa Juana utilizaron ese nombre; él nombra la isla (de Puerto Rico) San Juan Bautista.
8 La influencia religiosa de San Juan -tanto el Bautista como el Evangelista- se repite en la
9 imagería heráldica de la reina Isabel; la pública y la personal. Es necesario entonces
10 reconocer que el nombre de la ciudad de San Juan se encuentra íntimamente relacionado
11 con la condición regia de la corte isabelina.

1 **POR CUANTO:** En 1508, Juan Ponce de León fue nombrado por la monarquía castellana a ocupar
2 el puesto de primer gobernador de la isla y es él quien fundó la villa de Puerto Rico
3 (Caparra), al oeste del actual Municipio Autónomo de San Juan Bautista. En 1511 la reina
4 Juana I de Castilla y el rey Fernando el Católico en una Real Cédula conceden un escudo
5 de armas a la isla de San Juan Bautista. El 25 de diciembre de 1512 llega a la isla el primer
6 obispo del Nuevo Mundo, Alonso Manso. En 1515, Andrés de Haro, el tesorero de la villa
7 de Caparra, pide a la corona castellana que se considere la posibilidad de mudar la villa de
8 Caparra a una “ysleta” cercana debido a que experimentan muerte de los niños de la villa,
9 condiciones insalubres, lejanía del puerto dispuesto para transportar sus víveres y constante
10 acecho de los nativos. La mudanza se retrasa debido a la muerte del rey Fernando el
11 Católico el 23 de enero de 1516. En 1517 por una Real Cédula de la reina Juana I de
12 Castilla se solicitan detalles sobre el “islote” en el cual quieren realizar el nuevo
13 asentamiento. Ese mismo año una carta de los colonos de Caparra, previniendo la mudanza
14 concertaron expediciones exploratorias de reconocimiento, cartas a la monarquía
15 informando la logística de la mudanza y establecimiento de la villa, incluyendo la
16 construcción de un puente de piedra para viajar al “islote”. En 1519 regresa de la Península
17 Ibérica Alonso Manso, primer obispo de Puerto Rico y del Nuevo Mundo con el
18 nombramiento de Inquisidor. En 1521 se mudan al “islote” estableciendo la primera
19 reunión y fundación jurídica del Cabildo de la ciudad de San Juan el 21 de diciembre de
20 1521 con la significativa observación que lee el documento de las disposiciones de las
21 necesidades cotidianas “Estamos en el cabildo.”

22 **POR CUANTO:** Es una ciudad diseñada a la usanza románica con una plaza central, y cubre ocho
23 por seis bloques de calles estrechas pavimentadas y/o adoquinadas, alineadas de antiguas
24 casas coloniales con balcones y patios interiores. La ciudad amurallada y sus barrios
25 extramuros de La Perla y Puerta de Tierra contienen una muestra inigualable del patrimonio
26 histórico edificado que se desarrolla durante quinientos años. El Castillo San Felipe del

1 Morro fue aprobado por una Real Cédula (1539) y desde entonces el Castillo de San
2 Cristóbal, una muralla continua que protege la ciudad a la usanza medieval, tres líneas de
3 defensa en Puerta de Tierra incluyendo bastiones, baterías, revellines, trincherones y el
4 Bastión de San Jerónimo (parte de la tercera línea de defensa). La ciudad consta de las
5 iglesias de Santa Ana (originalmente ermita del siglo XVI); la iglesia de San Francisco del
6 siglo XVII; la iglesia de San José (1529); la Catedral de San Juan Bautista parroquia de
7 Nuestra Señora de los Remedios (1524); y el Templo Metodista más antiguo de Puerto
8 Rico (1922, Antonín Nechodoma) y extramuros la Iglesia de San Agustín en Puerta de
9 Tierra (1915, padres redentoristas). Consta de las estructuras del Convento de los
10 Dominicanos (1529, hoy día Galería Nacional) y el Convento de las Carmelitas Descalzas
11 (1651, hoy día Hotel el Convento). Extramuros la ciudad dispone del Cementerio Santa
12 María Magdalena de Pazzi (1814, fundado por una Real Cédula; diseñado entre 1863-85).
13 Y consta además con el Cuartel de Ballajá (1854), Casa de la Providencia (ermita del siglo
14 XVI y Batería del siglo XIX), Galería del Arsenal (siglo XIX), Edificio de Aduana (siglo
15 XX), Edificio del Correo (1914). Y así sucesivamente extramuros tienen valor histórico
16 las estructuras del Casino de Puerto Rico, Ateneo de Puerto Rico, Casa de España (1934),
17 Biblioteca Carnegie, Capitolio de Puerto Rico, Escuela de Medicina Tropical, Archivo y
18 Biblioteca Nacional, Parque Luis Muñoz Rivera, Hotel Normandie, Hotel Caribe Hilton,
19 Parque Sixto Escobar. Y completando este conjunto histórico tres líneas de defensa con
20 valor arqueológico del siglo XVIII.

21 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan está localizado en la región noreste de los llanos
22 costaneros, al norte de Aguas Buenas y Caguas; al este de Guaynabo y Bayamón; y al oeste
23 de Carolina y Trujillo Alto. El Viejo San Juan ocupa la orilla occidental de una isleta
24 rocosa en la boca de la Bahía de San Juan. Durante el siglo XIX surgieron los barrios
25 extramuros de Puerta de Tierra y La Perla; en la isla principal se desarrolló el barrio de San
26 Mateo de Cangrejos. Como resultado, la ciudad ahora está compuesta y rodeada por una

1 variedad de vecindarios o barrios que dependen de su puerto para el comercio y defensa
2 marítima.

3 **POR CUANTO:** La presente Resolución tiene como propósito acoger con beneplácito la idea
4 presentada por la Asociación de historia del Viejo San Juan para que el Municipio
5 Autónomo de San Juan inicie los preparativos para la Conmemoración del Quinto
6 Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista que se celebrará en el año
7 2021.

8 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
9 **PUERTO RICO:**

10 **Sección 1ra.:** Crear la Comisión Especial de la Legislatura Municipal de San Juan para la
11 Celebración del Quinto Centenario de la fundación de la ciudad de San Juan Bautista.

12 **Sección 2da.:** La Comisión estará compuesta por los legisladores municipales designados
13 a tales fines por el Presidente de la Legislatura Municipal de San Juan.

14 **Sección 3ra.:** El Presidente de la Legislatura Municipal designará entre sus miembros a un
15 Presidente y bajo su dirección, la Comisión adoptará las reglas y normas necesarias para su
16 organización y funcionamiento.

17 **Sección 4ta.:** La Comisión tendrá la encomienda de preparar un plan de trabajo dirigido a
18 planificar, organizar y celebrar los quinientos años de la fundación de la ciudad de San Juan
19 Bautista. Tendrá, además, entre las siguientes funciones:

20 A. Tendrá la autoridad para iniciar y realizar todas aquellas gestiones necesarias y
21 convenientes para recabar la ayuda y cooperación de todas las agencias del Municipio de
22 San Juan, del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e
23 instrumentalidades, así como las organizaciones de la sociedad civil y la empresa privada
24 para la eficaz celebración del Quinto Centenario de la fundación de la ciudad de San Juan
25 Bautista.

1 B. Invitar a todas las organizaciones ciudadanas, de carácter histórico, cultural,
2 educativas, del sistema de educación pública y privada y a las organizaciones de la sociedad
3 civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la ciudadanía en general con sede
4 en el Municipio de San Juan para que se unan a los trabajos encomendados a la Comisión.

5 C. La Comisión deberá rendir un Informe anual de las gestiones realizadas y
6 actividades programadas para el cumplimiento de las funciones y deberes encomendados
7 a la comisión.

8 D. Cualesquiera otras funciones que le sean asignadas por el Presidente de la
9 Legislatura Municipal.

10 **Sección 5ta.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.